



Academia de la Magistratura

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho**

RESOLUCIÓN N°009-2024-AMAG-CD/P

Lima, 31 de enero de 2024

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 511-2023-CE-PJ emitida por el señor doctor Javier Arévalo Vela de fecha 01 de diciembre de 2023; la Resolución N° 08-2024-AMAG-CD/P de fecha 25 de enero de 2024; el Oficio N° 01-2024-AMAG-JCVC de fecha 30 de enero de 2023; el Informe N° 109-2022-AMAG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 511-2023-CE-PJ de fecha 01 de diciembre de 2023, el señor doctor Javier Arévalo Vela, Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resuelve disponer que las vacaciones en el año judicial 2024, para jueces, juezas y personal auxiliar, se harán efectivas del 01 de febrero al 01 de marzo de 2024;

Que, mediante Resolución N° 17-2023-AMAG-CD, De fecha 10 de mayo del 2023, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura designó a la doctora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, consejera representante del Poder Judicial, como Presidenta del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el periodo de Ley;

Que, mediante la Resolución Administrativa del visto, se aprobó el uso del descanso físico vacacional de la señora doctora Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana, en su calidad de Jueza Suprema y Presidenta de la Sala Constitucional y Social Permanente;

Que, mediante el Acuerdo N°83-2023, de fecha 10 de agosto de 2023, el Pleno del Consejo Directivo acordó por mayoría: "(...) *la no participación de los miembros del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura cuando tengan cualquier tipo de licencia, descanso médico y otros de su entidad de origen.*";

Que, mediante Resolución N° 18-2023-AMAG-CD, de fecha 10 de mayo del 2023, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura designó al señor doctor Juan Carlos Villena Campana, consejero representante del Ministerio Público, como Vice Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el periodo de Ley;



Que, de conformidad con el artículo 10° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, en ausencia del Presidente, preside el Consejo, el Vicepresidente (a) del Consejo Directivo;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución N° 08-2024-AMAG-CD/P de fecha 25 de enero de 2024, la Presidencia del Consejo Directivo señaló: *“DISPONER que el señor Vicepresidente del Consejo Directivo, Juan Carlos Villena Campana, asuma las funciones de la Presidencia y de la Titularidad del Pliego Institucional, mientras dure la ausencia del titular, dando cuenta de la presente sesión del Pleno del Consejo Directivo”*

Que, mediante el Oficio N° 01-2024-AMAG-JCVC de fecha 30 de enero de 2024, el señor doctor Juan Carlos Villena Campana, Vicepresidente del Consejo Directivo de la AMAG, señala diversas razones por las que, le resulta imposible asumir las funciones de la Presidencia y de la Titularidad del Pliego Institucional de la AMAG.

Que, el artículo 10° del Estatuto de la Academia de la Magistratura señala: *“En ausencia del Presidente (a), preside el Consejo el Vicepresidente (a) del Consejo. De encontrarse ausente éste último, presidirá el Consejo el representante de mayor antigüedad en su incorporación”*.

Que, mediante el Informe N° 109-2022-AMAG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, el consejero de mayor antigüedad deberá presidir el Consejo Directivo de la AMAG, en ausencia del Presidente y Vicepresidente de la institución; y, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo y el normal ejercicio de las funciones de la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, es necesario encargar tales funciones, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, en atención al Acta de Juramentación de fecha 19 de mayo de 2023, corresponde al doctor Manuel Luján Túpez asumir las funciones de la Presidencia del Consejo Directivo, por ser el consejero de mayor antigüedad.

Que, en ese sentido, estando al Oficio del visto, y la imposibilidad del Vicepresidente del Consejo Directivo de asumir la Presidencia y Titularidad del Pliego de la AMAG, así como a la opinión técnica de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde formalizar las acciones pertinentes para el adecuado funcionamiento de la Presidencia del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por su Estatuto, de conformidad con el mandato legal y en el ejercicio de sus funciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 08-2024-AMAG-CD/P por los considerandos dispuestos en el Oficio N° 01-2024-AMAG-JCVC.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que el señor consejero de la Academia de la Magistratura, doctor Manuel Luján Túpez, asuma las funciones de la Presidencia y de la Titularidad del Pliego Institucional, mientras dure la ausencia de la titular, dando cuenta de la presente en sesión de Pleno del Consejo Directivo.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General y Secretaría General para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.amag.edu.pe).

Publíquese, regístrese, comuníquese y, cúmplase.



Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana
Presidenta del Consejo Directivo de la
Academia de la Magistratura